



Universidad Nacional de San Juan

SAN

JUAN,
CONSEJO SUPERIOR

— *** —

VISTO:

La Resolución N° 78/08-CS, emitida por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Juan; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de la referencia, el Cuerpo designó -a partir del 21/10/2008 y en carácter de liquidadores- a los docentes de la Universidad Nacional de San Juan: Contador Eduardo MORENO -DNI.N° 7.639.651- y Abogado Ricardo Daniel LÓPEZ -DNI.N° 17.624.917-, quienes tendrán a su cargo llevar a cabo el procedimiento de liquidación del INCJUPEN, conforme las pautas que les fije oportunamente el Consejo Superior de esta Casa de Altos Estudios.

Que en uno de los Considerandos de la misma, se deja establecido que el Cuerpo dispuso que la liquidación estuviese a cargo de un contador y un abogado perteneciente al personal de esta Universidad y que perciban una retribución -a determinar- por dicha tarea.

Que atento a lo precedentemente expuesto, el Consejo Superior estimó conveniente y por mayoría de sus miembros presentes, poner en funciones a las personas designadas para llevar a cabo el procedimiento de liquidación del INCJUPEN; fijando la suma que percibirá cada uno de ellos y la duración del mandato.

(Corresponde a RESOLUCIÓN N°

/ -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan

SAN

JUAN,
CONSEJO SUPERIOR

— *** —

Que además, se dispuso remitir a los señores Liquidadores las pautas preliminares presentadas a este Cuerpo, a fin de que la analicen y opinen al respecto, para luego ser consideradas en el seno del Consejo Superior.

(Corresponde a RESOLUCIÓN N°

/

-CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//3.-

Que asimismo, se resolvió emitir el presente acto administrativo con fecha 07/11/2008.

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo resuelto en sesión del día 6 de Noviembre de 2008 (Acta N° 16/08-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que las personas encargadas de llevar a cabo el procedimiento de liquidación del INCJUPEN –Liquidadores-, designadas por Resolución N° 78/08-CS, deberán realizar su cometido en el término de seis (6) meses a partir de la fecha de la presente; pudiendo ser redesignados por un (1) período igual.-

ARTÍCULO 2º.- Los señores Liquidadores percibirán una suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$2.100,00) mensuales cada uno, por la tarea encomendada; quedando la instrumentación de dicha medida a cargo de las áreas administrativas correspondientes del Rectorado de la UNSJ, y en un todo de acuerdo con la legislación vigente en el tema.-

ARTÍCULO 3º.- Requerir al señor Rector de la Universidad Nacional de San Juan poner en funciones, a partir del 7 de Noviembre de 2008, a los docentes: Contador Eduardo MORENO -DNI.N° 7.639.651- y Abogado Ricardo Daniel LÓPEZ –DNI.N° 17.624.917-, quienes tendrán a su cargo llevar a cabo el procedimiento de liquidación del INCJUPEN, bajo las pautas que defina el Consejo Superior a tal fin.-

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° / -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//4.-

ARTÍCULO 4º.- Solicitar a la Unidad de Auditoría Interna de esta Casa de Altos Estudios un informe que revele el estado de situación del INCJUPEN al día 07/11/2008; como así también, la presentación al Consejo Superior de informes bimestrales sobre el desarrollo del proceso de liquidación del Instituto.-

ARTÍCULO 5º.- Remitir a los señores Liquidadores las pautas preliminares oportunamente presentadas ante el Consejo Superior para su análisis y opinión, a fin de ser elevadas al Cuerpo para su consideración y aprobación en la próxima sesión.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° / -CS

AVF